



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	Sociedad Internacional de Tenis S.A.S	900.633.781-5
Demandados	Mundial de Marcas S.A.S.	811.000.953-6
Correo Jdo.	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00224-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos No. 121 del 22 de julio de 2022, Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

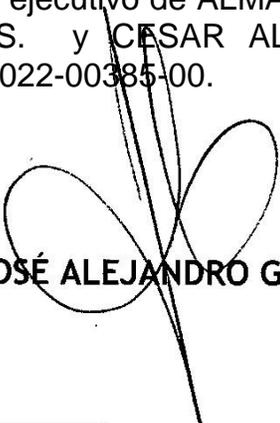
Por auto del 7 de marzo de 2019 se tuvo por consumado a órdenes del Juzgado 7º Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el embargo de bienes y/o remanentes que se le llegaren a desembargar o a quedar a la aquí única demandada Mundial de Marcas S.A.S., para el proceso allá adelantado contra esa misma sociedad por ALBERTO CADAVID R & CIA. S.A. bajo el radicado 0500131030072019-0082-00 (PDF No. 6 de la carpeta de medidas cautelares del expediente digital)

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de atender o de consumir el embargo notificado por el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín con la remisión de copia del auto del 13 de mayo de 2022 dictado en el proceso ejecutivo de ALMACENES ÉXITO S.A. contra MUNDIAL DE MARCAS S.A.S. y CESAR ALEJANDRO SERNA OCAMPO, radicado 05001-40-03-026-2022-00385-00.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario